



BOLETÍN JURÍDICO

Edición N° VII Año 2019



Oficina Nacional de Contabilidad Pública



BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° 7 Año 2019



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA JURÍDICA

SECCIONES

N **NORMATIVA**

I **INDICADORES ECONÓMICOS**

J **JURISPRUDENCIA**

T **TEMAS ESPECIALES**

EDITORIAL

Esta edición del Boletín Jurídico ONCOP correspondiente al mes de julio de 2019 ofrece la selección de los instrumentos jurídicos normativos publicados en el mes que tienen relevancia dentro de la Administración Financiera del Sector Público, entre los que destaca la creación de órganos, las designaciones de cargos relevante y de los cuentadantes y responsables de fondos dentro de la sección de normativa, de igual manera destacan los instrumentos dictados con relación al Sistema Presupuestario, Aduanero y Tributario, así como las tasas de interés correspondiente a la sección de indicadores económicos.

Por su parte, la sección de jurisprudencia nos ofrece dos sentencias de la Sala Constitucional, y culminamos con la sección de temas especiales que en esta oportunidad brinda información sobre la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios.

Caracas, 31 de julio de 2019

Este documento es de carácter informativo, mediante el cual se selecciona y recopila una serie de datos asociados a las materias de interés y actualidad de la Administración Financiera del Sector Público, basado en el contenido del medio de publicación oficial de los actos de los Poderes Públicos de la República Bolivariana de Venezuela.



CONTENIDO

| | PAG. |
|---|------|
| ❖ NORMATIVA | |
| I. Sector Público | 5 |
| 1. Legislación..... | 5 |
| 2. Administración Pública Nacional Central y Descentralizada de la República..... | 5 |
| 3. Designación de cargos relevantes..... | 6 |
| 4. Cuentadantes y Responsables de Fondos..... | 7 |
| 5. Remuneraciones y Beneficios Laborales..... | 8 |
| II. Administración Financiera del Sector Público | 9 |
| 1. Instrumentos destacados..... | 9 |
| 2. Insubsistencias y Modificaciones Presupuestarias..... | 10 |
| IV. Control Fiscal | |
| 1. Control Interno: Oficinas de Auditoría Interna:..... | 11 |
| ❖ INDICADORES ECONÓMICOS | |
| I. Régimen Cambiario y Monetario | 12 |
| 1. Tasas de Interés..... | 12 |



CONTENIDO

| | PAG. |
|--|------|
| ❖ JURISPRUDENCIA..... | 14 |
| 1. Asunto: Se modifica el criterio jurisprudencial sentado en Sentencia N° 245, del 9 de abril de 2014, caso: Salas & Agentes Aduaneros Asociados, C.A, y establece con carácter vinculante que las denuncias de incumplimiento o desacato de mandamientos de amparo constitucional dictados por cualquier tribunal de la República, han de ser del conocimiento previo de esta Sala Constitucional. | 14 |
| 2. Asunto: Se interpreta el sentido y alcance del Artículo 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela | 14 |
| ❖ TEMAS ESPECIALES..... | 15 |
| 1. Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios..... | 15 |
| Créditos..... | 18 |



Normativa

Legislación

| N° | Órgano o Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|---------------------------------|--------------------|------------|------------|---|
| 1. | Asamblea Nacional Constituyente | Ley Constitucional | 41.667 | 03-07-2019 | Que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios. |

Administración Pública Nacional Central y Descentralizada de la República

Creación, fusión, liquidación y adscripción de órganos y entes descentralizados funcionalmente de la República; así como Actas de Asambleas

| N° | Órgano o Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|---|--|------------|------------|--|
| 1. | Defensa Pública | Resoluciones Nros. DDPG-2019-292 y DDPG-2019-297 | 41.667 | 03-07-2019 | Mediante las cuales se crean las Defensorías que en ellas se mencionan, en los estados que en ellas se especifican, de este organismo. (Defensorías Pública Primera en los estados Zulia y Aragua). |
| 2. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.903 | 41.668 | 04-07-2019 | Mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, la empresa Almacenadora Caracas, C.A. |
| 3. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.916 | 41.674 | 15-07-2019 | Mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Salud la Fundación del Estado denominada Fundación Misión Milagro. |
| 4. | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Acta de Reunión de Junta Administrativa de Seguros Federal, C.A. | 41.684 | 31-07-2019 | Mediante la cual se autoriza la transferencia a título gratuito de las acciones pertenecientes a la sociedad mercantil Inversiones Cremerca, S.A., en el capital social de Seguros Federal, C.A., a favor de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. |
| 5. | Defensa Pública | Resoluciones | 41.682 | 29-07-2019 | Mediante las cuales se crean las Defensorías Públicas que en ellas se mencionan, con las competencias que en ellas se indican, de este Organismo. |



Normativa

Designación de cargos relevantes

| N° | Órgano/ Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|---|------------------|------------|------------|--|
| 1. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.905 | 41.669 | 08-07-2019 | Mediante el cual se nombra al ciudadano Anibal Asdrúbal Briceño, Presidente de Telecomunicaciones Movilnet C.A. (MOVILNET), en condición de Encargado. |
| 2. | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz | Resolución | 41.669 | 08-07-2019 | Mediante la cual se designa el Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB), integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan, de este Ministerio. |
| 3. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.911 | 41.672 | 11-07-2019 | Mediante el cual se nombra al ciudadano Luis Augusto Noriega Meza, como Presidente de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A., "FERROLASA", en condición de Encargado. |
| 4. | SUDEBAN | Resolución | 41.677 | 18-07-2019 | Mediante la cual se delega en el ciudadano Óscar Emiro Hernández Silva, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se especifican, de esta Superintendencia. |
| 5. | Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional | Resoluciones | 41.679 | 22-07-2019 | Mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Presidentes de las Empresas que en ellas se especifican, de este Ministerio. [Yajaira Coromoto Rangel Solórzano, como Presidenta de la empresa pública Siderúrgica del Orinoco "Alfredo Maneiro" Sidor, C.A.; Pablo Andrés Druetta Martín, como Presidente de la empresa pública Complejo Siderúrgico de Guayana, C.A.] |
| 6. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.925 | 41.680 | 25-07-2019 | Mediante el cual se nombra al ciudadano Félix Manuel Arnos Rodríguez, como Viceministro de Agenda y Actividades Presidenciales, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. |
| 7. | Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología | Resolución | 41.684 | 31.07-2019 | Mediante la cual se nombra al ciudadano Manuel Salvador Figueroa Luis, Representante de la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología ante el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), en calidad de Encargado; y se le delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan. |



Normativa

Cuentadantes y Responsables de fondos

| Nº | Órgano/ Ente | Instrumento G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido | |
|----|---|------------------------|--------|------------|---|
| 1. | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores | Resolución N° DM/165 | 41.668 | 04-07-2019 | Mediante la cual se Encarga al ciudadano Mauricio Andrés Bardinete Tatá, la gestión de la Unidad Administradora N° 44147, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República Popular Democrática de Corea. |
| 2. | Ministerio del Poder Popular para la Defensa | Resolución | 41.669 | 08-07-2019 | Mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Felipe González Borjas, en su carácter de Director del Centro de los Servicios Logísticos del Comando de Defensa Aeroespacial Integral, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus Modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, que en ella se indica. |
| 3. | Ministerio del Poder Popular para la Defensa | Resolución | 41.669 | 08-07-2019 | Mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican, de este Ministerio. |
| 4. | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica | Resolución | 41.671 | 10-07-2019 | Mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Gómez Acosta, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el año 2019. |
| 5. | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica | Resolución | 41.679 | 22-07-2019 | Mediante la cual se designa a la ciudadana Yorli Beryeni Méndez Ceballos, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio. |
| 6. | Ministerio del Poder Popular para la Salud / Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas | Providencia | 41.680 | 25-07-2019 | Mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Domingo González Páez, como Responsable Patrimonial de este Instituto. |
| 7. | Ministerio del Poder Popular para la Defensa/ Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. | Providencia | 41.682 | 29-07-2019 | Mediante la cual se designan como Cuentadantes del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2019, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, de este Organismo. |



Normativa

Remuneraciones y Beneficios Laborales

| N° | Órgano/ Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|--|--------------|------------|------------|--|
| 1. | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/SENIAT | Providencias | 41.671 | 10-07-2019 | Mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se mencionan. |



Normativa

Instrumentos destacados

| N° | Órgano/ Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|---|-----------------------|------------|------------|---|
| 1. | Asamblea Nacional Constituyente | Decreto Constituyente | 41.667 | 03-07-2019 | De modificación de la Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad. |
| 2. | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz | Resolución | 41.669 | 08-07-2019 | Mediante la cual se establece el Carnet de Movilidad Fronteriza, como instrumento para facilitar la movilización, admisión, ingreso periódico, permanencia temporal y salida del país, de los ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad brasileña y colombiana, que acrediten su residencia en las zonas fronterizas de la República Federativa del Brasil o de la República de Colombia con la República Bolivariana de Venezuela. |
| 3. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.907 | 41.670 | 09-07-2019 | Mediante el cual se autoriza a la Empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., para suscribir contratos de crédito con el sector bancario nacional y para el endeudamiento hasta por la cantidad que en él se indica. |
| 4. | Tribunal Supremo de Justicia | Resolución | 41.673 | 12-07-2019 | Mediante la cual se otorga competencia territorial para conocer de las causas iniciadas con ocasión de las investigaciones de los delitos tipificados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, a los Tribunales de Primera Instancia Penal Municipal en Funciones de Control de la República Bolivariana de Venezuela, solo en aquellos municipios donde no existan Juzgados de Control, Audiencias y Medidas con competencia en materia de delitos de Violencia Contra la Mujer. |
| 5. | Tribunal Supremo de Justicia | Resolución | 41.673 | 12-07-2019 | Mediante la cual se suprimen las competencias en materia civil y agraria del actual Juzgado Superior en lo Civil (Bienes), Contencioso Administrativo y Agrario de la Circunscripción Judicial del estado Apure y Municipio Arismendi del estado Barinas, con sede en la ciudad de San Fernando de Apure. |
| 6. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.930 | 41.684 | 31-07-2019 | Mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales, realizadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente a los Proyectos Continuación 1 Etapa de Implementación Urbanística y Construcción de CDC y "Adquisición e Instalación de Equipos y Mobiliario para cincuenta (50) Gimnasios de Paz en todo el Territorio Nacional", en el Marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela y la Comisión por la Paz y la Vida, que en él se indican. |



Normativa

Insubsistencias y Modificaciones Presupuestarias

| N° | Órgano/ Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|-----------------------------|------------------|------------|------------|---|
| 1. | Presidencia de la República | Decreto N° 3.924 | 41.680 | 25-07-2019 | Mediante el cual se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de tres mil novecientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y dos Bolívars (Bs. 3.976.648.732,00), para el Presupuesto de Egresos 2019 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. |

Sistema Aduanero y Tributario: SENIAT

| N° | Órgano/ Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|--------------|-------------|------------|------------|---|
| 1. | SENIAT | Providencia | 41.673 | 12-07-2019 | Mediante la cual se revoca la autorización para operar como Auxiliar de la Administración Aduanera a la empresa Sequera Escobar Agentes Aduaneros, C.A. |



Normativa

Control Interno: Oficinas de Auditoría Interna

Responsabilidad Administrativa de los Funcionarios Públicos

| Nº | Órgano/ Ente | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|--|----------------|------------|------------|---|
| 1. | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ Superintendencia Nacional de Valores | Auto Decisorio | 41.682 | 29-07-2019 | Mediante el cual se declara la responsabilidad administrativa de la ciudadana y los ciudadanos que en ella se indican, de este Organismo. |



INDICADORES ECONÓMICOS

Tasas de Interés

| N° | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|---------------|------------|------------|---|
| 1. | Aviso Oficial | 41.670 | 09-07-2019 | Mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo. |

a. Aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo:

| Contenido | Porcentaje |
|--|------------|
| Tasa activa estipulada durante el mes de junio de 2019 aplicable a los supuestos a que se refiere los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. | 28,82% |
| Tasa Promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de junio de 2019, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. | 26,41% |



INDICADORES ECONÓMICOS

b. Para operaciones con tarjetas de crédito:

| Contenido | Porcentaje |
|--|------------|
| Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de julio de 2019. | 40,00% |
| Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicadas por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de julio de 2019; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley. | 17,00% |
| Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de julio de 2019. | 3,00% |

c. Para operaciones crediticias destinadas al sector turismo:

| Contenido | Porcentaje |
|---|---|
| Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de julio de 2019. | 15,00% |
| Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de julio de 2019. | La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales. |



JURISPRUDENCIA

Sentencias Vinculantes

| N° | Sala | Instrumento | G.O.R.B.V. | Fecha | Contenido |
|----|---------------------|-------------|------------|------------|---|
| 1. | Sala Constitucional | Sentencia | 41.667 | 03-07-2019 | «Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que modifica el criterio jurisprudencial sentado en Sentencia N° 245, del 9 de abril de 2014, caso: Salas & Agentes Aduaneros Asociados, C.A., y otros contra Vicencio Scarano Spisso, y establece con carácter vinculante que las denuncias de incumplimiento o desacato de mandamientos de amparo constitucional dictados por cualquier tribunal de la República, han de ser del conocimiento previo de esta Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia a la que deberá ser remitido inmediatamente el original del expediente para que dentro de un lapso perentorio de sesenta (60) días continuos, juzgue respecto de su viabilidad, mediante decisión sucinta, en términos de verosimilitud y no de plena certeza, a modo de controlar, prima facie, su fundabilidad». |
| 2. | Sala Constitucional | Sentencia | 41.681 | 26-07-2019 | "Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que interpreta el sentido y alcance del Artículo 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y establece la interpretación constitucionalizante de los Artículos 387, numerales 1 y 7 y 426, numeral 5 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras". |



TEMAS ESPECIALES

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

SUPUESTO DE HECHO

En la creación de este impuesto, contemplado en el artículo de la Ley in comento se prevé lo siguiente:

Se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a treinta y seis millones de unidades tributarias (36.000.000 U.T.) para las personas naturales y cien millones de unidades tributarias (100.000.000 U.T.) para las personas jurídicas.

Las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar el impuesto por la porción del patrimonio que supere los montos indicados en el encabezamiento de este artículo

DATOS Y FUNDAMENTO

Mediante la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.667 de fecha 03 de julio de 2019, se publica la Ley Constitucional que Crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, fundamentado en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO

En cuanto a la determinación del impuesto, la base imponible del impuesto será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, determinados conforme a las reglas establecidas en los artículos siguientes, excluidos el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados.

Las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar el impuesto por la porción del patrimonio que supere los montos indicados en el artículo 1 de esta Ley Constitucional.



TEMAS ESPECIALES

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

EXENCIONES

El artículo 13 prevé las exenciones del impuesto para:

- La República y demás entes político territoriales.
- El Banco Central de Venezuela.
- Los entes descentralizados funcionalmente.
- La vivienda registrada como principal ante la Administración Tributaria, hasta por un valor de sesenta y cuatro millones de Unidades Tributarias (64.000.000 U.T.)
- El ajuar doméstico, entendiéndose por tal los efectos personales y del hogar, utensilios domésticos y demás bienes muebles de uso particular del contribuyente, excepto los bienes a los que se refiere el artículo 20 de esta Ley.

EXENCIONES

- Las prestaciones sociales y demás beneficios derivados de las relaciones laborales, incluyendo los aportes y rendimientos de los fondos de ahorro y cajas de ahorro de los trabajadores y trabajadoras.
- Los bienes y derechos de propiedad comunal, en los términos establecidos en el Reglamento que se dicte al respecto.
- 8. Los activos invertidos en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, piscícolas y pesqueras, siempre que estas sean la actividad principal del contribuyente y se realicen a nivel primario.
- 9. La obra propia de los artistas mientras sean propiedad del autor.

EXONERACIONES

Por su parte, el artículo 14 le atribuye la posibilidad de otorgar las exoneraciones que considere pertinente en los siguientes términos:

“El Presidente o Presidenta de la República podrá otorgar exoneraciones del pago del impuesto previsto en esta Ley Constitucional a determinadas categorías de sujetos pasivos especiales, sectores estratégicos para la inversión extranjera y el desarrollo nacional, así como a determinadas categorías de activos, bonos de deuda pública nacional o cualquier otra modalidad de título valor emitido por la República o por sus entes con fines empresariales. El decreto que declare la exoneración deberá regular los términos y condiciones de la misma”.



TEMAS ESPECIALES

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

IMPORTANTE:

Regla de valoración

Artículo 22. Los bienes y derechos que no posean una regla especial de valoración se computarán por el mayor valor resultante entre el precio corriente de mercado y el precio de adquisición actualizado, conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria a tal efecto.

Alicuota impositiva

Artículo 23. La alicuota impositiva aplicable al valor del patrimonio neto determinado conforme a lo previsto en esta Ley Constitucional podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) y un máximo de

uno coma cincuenta por ciento (1,50%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer tarifas progresivas conforme al valor patrimonial.

Declaración

Artículo 25. Las personas naturales y jurídicas cuyos activos tengan un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.) deberán declararlos en los plazos y formas que determine la Administración Tributaria.

IMPORTANTE:

Cobro ejecutivo

Artículo 30. La Administración Tributaria ejercerá la acción de cobro ejecutivo de las cantidades determinadas por la Administración Tributaria, cuando estas no hubieren sido pagadas por los contribuyentes o sus responsables, procediendo al embargo inmediato de bienes, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Código Orgánico Tributario.



BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° 7 Año 2019



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA JURÍDICA

JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Fernando Zerpa

COORDINACIÓN

Abg. Karem Guillén

Consultora Jurídica (E) ONCOP

COLABORADORES

Abg. Blanca Dagger

DISEÑO

Consultoría Jurídica

OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, Edificio Norte
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas,
Mezzanina, ONCOP, parroquia Altigracia, municipio
Libertador.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela. Teléfonos:
(0212) 802.49.19 – 802.49.39

Correo electrónico: despachoncop@mppef.gob.ve

Página Web: www.oncop.gob.ve

Cualquier solicitud de información adicional o sugerencia,
agradecemos realizarlas mediante el correo electrónico
cjoncop@mppbf.gob.ve o al número telefónico (0212) 802.53.78.



@oncop_mf_vzla



www.oncop.gob.ve



@oncop_mf_vzla